

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000379-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 5 NOV 2017

VISTO:

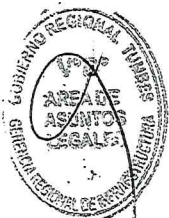
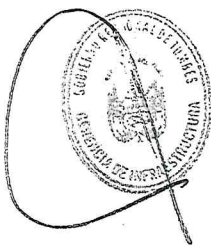
La Resolución Gerencial Regional N° 000212-2009/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Mayo del 2009, La Resolución Gerencial Regional N° 000260-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de Abril del 2010, MEMORANDO N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, MEMORANDO MULTIPLE N° 017-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 05 de Octubre del 2017, NTM-1846- 2017/Enosa, de fecha 13 de Junio del 2017, INFORME N° 10-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-LCHJL, de fecha 27 de Octubre del 2017; INFORME N° 645-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 27 de Octubre del 2017, sobre **CARGAR AL GASTO** la obra: "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO - BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL "

CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R N° 107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17), se resuelve en su Artículo Segundo aprobar la Directiva N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.-"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000212-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Mayo del 2009, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Final del CONTRATO N° 002-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR relativo a la obra: "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO - BARRANCOS Y FERNANDEZ ALTO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, ejecutada por la Empresa Contratista





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000379-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 6 NOV 2017

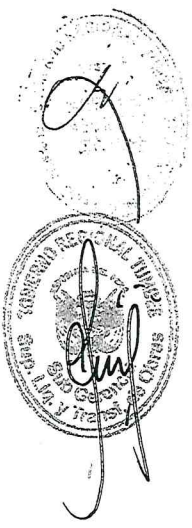
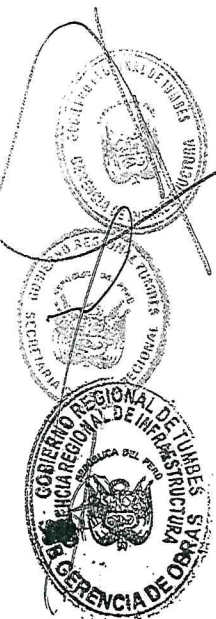
"CONSORCIO BOSQUES Y MANGLARES" con un Costo Total ascendente a la suma de S/.948,126.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 34/100 SOLES). -----

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000260-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de Abril del 2010, en su Artículo Segundo, resuelve TRANSFERIR, la Obra: "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO - BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL", a favor de la Empresa "ENOSA S.A, con un valor ascendente a la suma de S/.948,126.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTE Y SEIS CON 34/100 SOLES).-----

Que, mediante MEMORANDO N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de enero del 2017, se dispone al CPC Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, realizar las Transferencias de obras de los años 2006, 2007 y 2008.-----

Que, mediante NTM - 1846-2017/Enosa, de fecha 13 de Junio del 2017, el Ing. Miguel Antonio Zapata Morey, jefe de Unidad de Negocios Tumbes-ELECTRONOROESTE S.A., Informa de contribución reembolsable de obras, precisando en la parte final del documento "paralelamente se comunica que dos obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes pertenecen al Sistema de Electrificación Rural Y no es aplicable la contribución reembolsable por la concesionaria, la obra " "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO - BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL".-----

Que, mediante INFORME N° 10-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-LCHJL, de fecha 27 de Octubre del 2017, el C.P.C Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, encargado de las Transferencias de Obras; determina que la Obra " "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO - BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL", al no ser aplicable la contribución reembolsable por la concesionaria ENOSA; deberá ser Cargada al Gasto a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS a favor del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con un valor ascendente a la suma de S/.948,126.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS-CON 34/100 SOLES), de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000379-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 NOV 2017

SECTOR PÚBLICO", a fin Regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.-----

Que, mediante **INFORME N° 645 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 27 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.-----

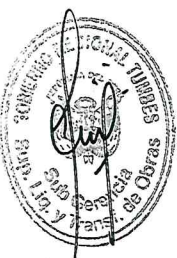
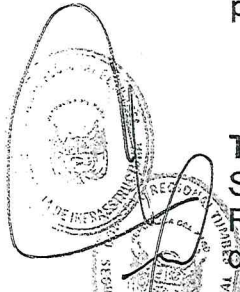
Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura-----

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17).-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

DEJAR SIN EFECTO, La Resolución Gerencial Regional N° 000260-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de abril del 2010, en la que resuelve en su artículo Segundo: Transferir la Obra:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000379-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 NOV 2017

"ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO – BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL", a favor del de la Empresa ENOSA S.A.-----

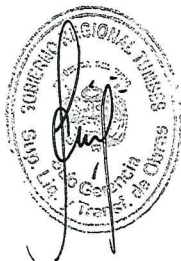
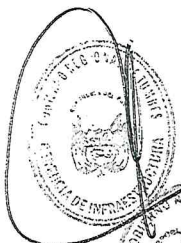
ARTICULO SEGUNDO.- CARGAR AL GASTO, la Obra "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO – BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL", a favor del "GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con un valor ascendente a la suma de S/.948,126.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 34/100 SOLES), Cargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS --

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Asumirá en sus activos el Gasto de la Obra materia del Presente Procedimiento **CARGAR AL GASTO**. La Obra adoptando el valor del Gasto Total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.-----

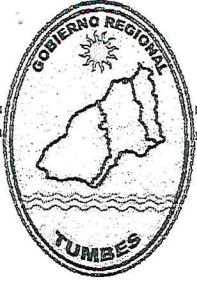
ARTÍCULO CUARTO.- EI GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, Asumirá el Gasto de la Obra: "ELECTRIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS EL ANGOLO – BARRANCOS Y FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL", a favor del "GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".-----

ARTÍCULO QUINTO.- CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**-----

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Gerencia General Regional, Gerencia



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000379-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 NOV 2017

Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1527

